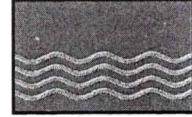


Informática



Honorable Municipalidad Provincial de,
Contralmirante Villar



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 234- 2024 – MPCVZ- ALC.

Zorritos, 09 de mayo del 2024.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 313-2023-MPCVZ-ALC, de fecha 28 de diciembre del 2023; el ACTA N° 01-2024 – ACTA DE INSTALACION DE LA COMISION PARITARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024; de fecha 05 de febrero del 2024; el ACTA N° 02-2024 – ACTA DE LA COMISION PARITARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024; de fecha 23 de febrero del 2024; el ACTA DE ACUERDO N° 03 - DE LA COMISION PARITARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024; de fecha 22 de marzo del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el **artículo 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N.° 27680** y concordante con el **artículo II del título preliminar de la Ley N.° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades**;

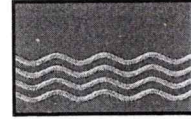
Que, conforme a lo dispuesto en el **inciso 6) - Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo, el numeral 6 del artículo 20° de la ley referida, señala que es una de las atribuciones del Alcalde es dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el **artículo 28° de la Constitución Política del Perú a la letra establece**: “El estado reconoce los derechos de sindicalización, negociación colectiva y huelga, cautelando su ejercicio democrático”, asimismo, el numeral 2° del referido artículo establece que “El Estado fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales”;

Que, el derecho de petición administrativa conforme el **numeral 117.1 del artículo 117° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula: “Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado”.



Honorable Municipalidad Provincial de
Contralmirante Villar



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, en ese contexto legal, el Sindicato de Obreros Municipales Nombrados y Contratados de la Provincia de Contralmirante Villar Zorritos (SOMUNC-MPCVZ) mediante solicitud con Reg. 08691-SGTDYA, de fecha 09 de noviembre del 2023; **presentan**, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, el proyecto de **CONVENIO PACTO COLECTIVO AÑO 2024**, y a la vez solicitan **DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA**; adjuntando el PLIEGO DE RECLAMOS;

Que, **Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal**, vigente desde el 03 de mayo del año 2021, establece unja regulación diferenciada para su aplicación, teniendo en cuenta si son entidades públicas o empresas del Estado; desarrollando en su artículo 5 los niveles de negociación colectiva centralizado y descentralizado.

Que, el **artículo 17° de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal**, prescribe:

17.2 Rige desde el día en que las partes lo determinen, con excepción de las disposiciones con incidencia presupuestaria, que necesariamente rigen desde el 1 de enero del año siguiente a su suscripción, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley. 7.3 Tendrá la vigencia que acuerden las partes, que en ningún caso es menor a un (1) año.

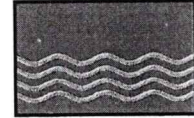
Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 313-2023-MPCVZ-ALC**, de fecha 28 de diciembre del 2023; SE DISPUSO en el **ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión Paritaria para el ejercicio fiscal 2024** entre el **Sindicato de Obreros Municipales Nombrados y Contratados SOMUNC-MPCVZ**, y representantes de la **Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar**, encargada de evaluar, estudiar, analizar y negociar el pliego de reclamos del ejercicio fiscal 2024; (...).

Que, mediante **ACTA N° 01-2024 – ACTA DE INSTALACION DE LA COMISION PARITARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**; de fecha 05 de febrero del 2024; se da por instalado la comisión paritaria, conformado mediante la **Resolución de Alcaldía N° 313-2024-MPCVZ-ALC**, de fecha 28 de diciembre del 2023;

Que, mediante **ACTA N° 02-2024 – ACTA DE LA COMISION PARITARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**; de fecha 23 de febrero del 2024; se continua la negociación colectiva donde la comisión paritaria concluye; que, por **parte de la ENTIDAD**, se estarán emitiendo los informes técnicos sobre las pretensiones del Sindicato de Obreros Municipales Nombrados y Contratados SOMUNC-MPCVZ; y, por parte del **SOMUNC-MPCVZ** representado por su Secretario General recomienda que se debe retomar el pacto colectivo del año 2022, para beneficio de todos sus afiliados (SOMUNC) nombrados y contratados.



Honorable Municipalidad Provincial de
Contralmirante Villar



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el **Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188**, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, en su artículo 12- **Representación de las Entidades Públicas en la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado**. 12.1: la Representación Empleadora conformada por los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de los representantes que conforman la Representación Sindical y conforme a las condiciones señaladas en el numeral 10.2.2 del artículo 10 de los presentes lineamientos, según el ámbito escogido por las organizaciones sindicales, 12.2 En el acto que dispone la conformación de la Representación Empleadora, bajo ninguna situación forma parte de los beneficiarios de la negociación colectiva.

Que, el **artículo 4° de la Ley N° 31188**, a la letra dispone **"Son objeto de la negociación colectiva la determinación de todo tipo de condiciones de trabajo y empleo, que comprenden las numeraciones y otras condiciones de trabajo con incidencia económica**, así como todo aspecto relativo a las relaciones entre empleadores y trabajadores, y las relaciones entre organizaciones de empleadores y de trabajadores".

Que, mediante ACTA DE ACUERDO N° 03 - DE LA COMISION PARITARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024; de fecha 22 de marzo del 2024; se reunieron en las instalaciones del Auditorio los miembros de la comisión paritaria designados mediante Resolución de Alcaldía N° 313-2024-MPCVZ-ALC, de fecha 28 de diciembre del 2023; con la finalidad de culminar la NEGOCIACION COLECTIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y EL SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES NOMBRADOS Y CONTRATOS; en donde la mencionada comisión arribo a una serie de acuerdos de mutuo consenso, conforme consta en la mencionada acta que forma parte integrante de la presente resolución.

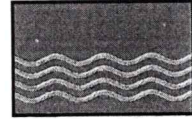
Que, considerando lo expuesto y contando con las visaciones del Secretario General e Imagen Institucional, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad provincial de Contralmirante Villar; y demás instancias pertinentes de esta entidad municipal; y, en uso de las atribuciones conferidas en **el inciso 6), del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972**; y, demás normas conexas, que facultan al alcalde a emitir **RESOLUCIONES DE ALCALDIA**; en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR**, el **CONVENIO COLECTIVO** contenido en el **ACTA N° 03** de fecha 22 de marzo del 2024, de la **COMISION PARITARIA** para la **NEGOCIACION COLECTIVA 2024**, suscrito entre el **Sindicato de Obreros Municipales Nombrados y Contratados SOMUNC-MPCVZ**, y la **Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar**; y,



Honorable Municipalidad Provincial de
Contralmirante Villar



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

que forman parte integrante de la presente resolución; y, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONE, que la Gerencia Municipal; Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y demás instancia de administrativas de la Municipalidad provincial de Contralmirante Villar, procedan de acuerdo a sus funciones para el cumplimiento de los alcances del ACTA N° 03 de fecha 22 de marzo del 2024, de la COMISION PARITARIA.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución al Sindicato de Obreros Municipales Nombrados y Contratados SOMUNC-MPCVZ; a la Gerencia Municipal; Gerencia de Administración y Finanzas; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; Sub Gerencia de Recursos Humanos; Secretaria General e Imagen Institucional; y, a la Sub Gerencia de estadística e informática, realizar la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad provincial de Contralmirante Villar, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

